

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 038-2011

Ciudad de Curridabat, al ser las dieciocho horas treinta y tres minutos del lunes siete de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero - treinta y ocho - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón.

Por la sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDESA EN EJERCICIO: Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- También estuvieron presentes el Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Gestión Ambiental; el Ing. Eric Rosales Jiménez, Director de Obra Pública; y el Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal.

CAPÍTULO ÚNICO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DECLARACIÓN DE PROCESO INFRUCTUOSO EN CUANTO A CAMIÓN DE VOLTEO.-

ARTÍCULO ÚNICO: EXPLICACIÓN.-

Se retoma la gestión planteada por la señora Alcaldesa en ejercicio, Licda. Alicia Borja Rodríguez, en oficio AMC 0639-11-2011 para la adjudicación de la Contratación Directa 2011CD-000816-01 "COMPRA DE TRES CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METALICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARGA UTIL Y UN CAMION DE VOLTEO DE BATEA METALICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARGA ÚTIL" Habiéndose convocado a esta sesión extraordinaria, se permite el Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal, explicar que la Contratación Directa se origina en una autorización de la Contraloría General de la República, mediante oficio 07088, del 3 de agosto de 2011, debido a que la Licitación Abreviada 2011LA-000005-01, promovida para ese mismo efecto, debió ser declarada infructuosa ante la falta de oferentes.

Este cambio está plenamente establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 15 de su reglamento. Se procede mediante la invitación a tres eventuales oferentes: VEINSA, AUTOSTAR y GRUPO Q, con base en un estudio de mercado, recibiendo sólo dos ofertas que se sometieron al proceso de selección y recomendación, a través de una comisión administrativa.

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad por parte de la comisión, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación, que según oficio DSAMC-452-11-2011 y GVMC-363-

10-2011, de la Dirección de Servicios Ambientales y la Dirección de Gestión Vial se recomienda llevar a cabo la adjudicación de este proceso con la empresa **VEHICULOS INTERNACIONALES (VEINSA) S.A**, por un monto de ¢10.323.191.00 (monto unitario), para un total de 3 unidades ¢30.969.573.00 exactos ya que es la oferta que cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y legales descritas en el cartel y obteniendo el mayor puntaje con 90.50 puntos de calificación, siendo la oferta que más se adecua a las necesidades imperantes de esta Institución. Reitera que con relación al camión de volteo de batea metálica de hasta 5.5 toneladas de carga útil, debe declararse INFRUCTUOSA, por motivo de que ninguna de las empresas que presentaron ofertas la cotizó.

Añade de conformidad con lo que señala la Ley, el plazo para realizar este trámite es sumamente corto, prácticamente 3 semanas. De allí que la fecha límite para adjudicar, sea al 8 de noviembre, contando 10 días a partir de la recepción de las cotizaciones, según aclara al Regidor Roy Barquero Delgado.

Este proceso concursal es para tres camiones de doble cabina y uno de volteo, pero sobre éste no ofertó nadie, razón por la que se pide declarar desierta la línea.

La Regidora Paula Andrea Valenciano Campos dice no tener duda acerca de los procesos propiamente, pero se queja de que hasta hoy en la mañana le llegaron los documentos, lo que le parece injusto y una falta de respeto hacia el Concejo, que es quien en definitiva debe asumir la responsabilidad, sobre todo, tratándose de tanto dinero. La Regidora Olga Marta Mora Monge también deplora que con tanta premura se someta a conocimiento del cuerpo colegiado, si desde el 3 de agosto fue autorizado el proceso por la Contraloría. En respuesta a ambas, señala el Proveedor que si bien el documento tiene fecha 3 de agosto, no es sino hasta mediados de ese mes cuando oficialmente se recibe éste, a partir de entonces, se da inicio a los trámites hasta llegar a la etapa de invitaciones. Pero los plazos para recibir ofertas y adjudicar son invariables y suman 15 días. También hay que tomar en cuenta - añade - que el Concejo no sesiona todos los días. Por eso se presentó el jueves pasado. Ignora entonces, si no le llegó la información a los ediles, puesto que la escapa a su competencia.

Sigue discrepando, la Regidora Mora Monge en el hecho de que la Administración cuenta con mucho tiempo, no así el Concejo, que debe resolver a última hora. El malestar - refuerza la Presidencia - se genera cuando se remiten las cosas al Concejo sin más opción que aprobar porque el tiempo apremia. De no haberse convocado a esta sesión extraordinaria, no se imagina qué hubiese sucedido. Sin embargo, cita el artículo 136 de la Ley de Contratación Administrativa, en el que se indica que el acto de adjudicación debe dictarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables por un plazo igual, en casos debidamente justificados, contados a partir de la apertura. Quiérese decir, que tampoco era que se tenía que aprobar el jueves como un plazo fatal y en cambio, todavía había tiempo al próximo jueves. De otro lado, y con los antecedentes en el caso de MATRA, no se observa en el expediente ningún documento que aborde el régimen de prohibiciones - asevera.

Empero, relata el Proveedor, dicha prórroga prevista en la ley sería en el caso de que se apruebe, porque la Administración trabaja tomando en

cuenta los plazos "normales". Además, tiene que ser debidamente motivada. Añade que no es la intención elevar los asuntos al Concejo con tan poco tiempo, pues sabe de que requiere de estudio y de revisión, más con los antecedentes que ya existen. En cuanto al régimen de prohibiciones, se hace una revisión del registro de proveedores y se solicitan los documentos de ley, que incluye una declaración jurada de que no está afectada por ese régimen. Así se hizo en el caso de MATRA, pues también se parte del principio de la buena fe.

El Regidor José Antonio Solano Rodríguez estima que la sensación que hay en el seno del Concejo, se debe a los antecedentes ya mencionados en materia de contratación administrativa y que tiene que ver con el mismo préstamo del IFAM, razón de más para que todos estén con la "epidermis delicada", porque se actuó en todo momento con apego en el criterio técnico de la Administración. Sin embargo, el criterio de oportunidad que no se ha sabido leer, es haber exigido de manera tácita, que se vaya informando al Concejo desde el inicio del proceso, no porque se pretenda co administrar, sino porque al final, la responsabilidad civil, penal y administrativa, le corresponde a quien dicta el acto de adjudicación.

La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí manifiesta que estuvo esperando la documentación adicional que se pidió el jueves, durante todo el fin y principio de semana, recibéndola hoy tarde, lo que impidió estudiarla a fondo.

Receso: 19:17 - 19:33 horas

19:34 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del siete de noviembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

19:35 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN PARCIAL Y DECLARATORIA DE PROCESO INFRUCTUOSO.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil once.- Una vez sometida a votación la solicitud, que mediante oficio AMC 0639-11-2011, formula la Alcaldía Municipal, por decisión de seis a uno, se acuerda:

- 1. Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa 2011CD 000816-01 "COMPRA DE TRES CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARGA ÚTIL Y UN CAMIÓN DE VOLTEO DE BATEA METÁLICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARGA ÚTIL" a favor de VEHÍCULOS INTERNACIONALES (VEINSA) S. A., por un monto de \$10.323.191,00 (monto unitario) para un total de 3 unidades \$30.969,573,00, según la recomendación vertida.**
- 2. Declarar infructuoso el proceso concursal, en cuanto a la línea relacionada con un camión de volteo de batea metálica de hasta 5.5 toneladas de carga útil, en virtud de no haber sido cotizada.**

19:36 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del siete de noviembre de dos mil once. Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.-

Razonamiento de voto negativo, Madrigal Sandí: Por falta de documentación y por ende, desconocimiento del asunto a tratarse y a votar. Espera que en casos futuros se entreguen con el debido tiempo los documentos de respaldo.

Al ser las diecinueve horas treinta y seis minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO